

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL DE PRUEBAS¹

Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011

Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Amparo González Restrepo
Demandado: Municipio de San Martín -Meta-;
Departamento del Meta;
Agencia para la Infraestructura del
Meta -AIM- (antes Instituto de
Desarrollo del Meta -IDM-);
Llamado en G. Compañía Aseguradora de Fianzas
S.A. Confianza;
Consorcio Meta Vial 2010
Expediente: 50001 23 33 000 2014 00208 00

En Villavicencio, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 9:00 a.m., fecha y hora previamente señaladas² para llevar a cabo la presente AUDIENCIA VIRTUAL³ DE PRUEBAS dentro del asunto de la referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el Magistrado **JUAN DARÍO CONTRERAS BAUTISTA** se constituye en audiencia pública virtual a través de la plataforma digital *lifesize*®, medio electrónico dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para llevar a cabo las audiencias virtuales, y con el fin indicado se declara abierta e instalada.

1. INTERVINIENTES

1.1. PARTE DEMANDANTE

AMPARO GONZÁLEZ RESTREPO identificada con el número de cédula número 24.477.178 de Armenia – Quindío.

¹ ID Agendamiento 2024-0093496

² (OneDrive: 014AUTOFIJAFECHAAUDIENCIAPRUEBAS20240207) Registro SAMAI. Actuación: Auto fija fecha audiencia y/o diligencia; Índice: 00047

³ Por así permitirlo el artículo 186 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

JOHN HENRY SEMANATE URREGO, identificado con cédula de ciudadanía número 17.329.358, y tarjeta profesional número 96.062 del Consejo Superior de la Judicatura.

johnsemanate@hotmail.com

1.2. PARTE DEMANDADA

Municipio de San Martín -Meta-:

JUAN PABLO BERNAL MONCADA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.849.188, y tarjeta profesional número 220.699 del Consejo Superior de la Judicatura.

juristaconsultor@gmail.com

Departamento del Meta:

GUILLERMO ENRIQUE BURBANO CORTÉS, identificado con cédula de ciudadanía número 79.442.684, y tarjeta profesional número 72.888 del Consejo Superior de la Judicatura.

gebc68@gmail.com

Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM-:

MARTHA YOLANDA SÁNCHEZ PARDO, identificado con cédula de ciudadanía número 39.549.053, y tarjeta profesional número 69.289 del Consejo Superior de la Judicatura.

notijudiciales@idm-meta.gov.co

1.3. LLAMADOS EN GARANTÍA

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza

STIVEN ABAD VALENCIA LOSADA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.122.649.445, y Tarjeta Profesional número 243.236 del Consejo Superior de la Judicatura.

Consorcio Vial 2010

NÉSTOR LEONARDO PADILLA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía número 52.811.666, y tarjeta profesional número 172.189 del Consejo Superior de la Judicatura.

No se hizo presente.

1.4. MINISTERIO PÚBLICO:

No se hizo presente.

2. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA

Auto interlocutorio No. 146

El Despacho reconoce personería jurídica para actuar al abogado **JUAN PABLO BERNAL MONCADA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.849.188, y Tarjeta Profesional número 220.699 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del MUNICIPIO DE SAN MARTÍN -META-, en la forma y términos del poder⁴ por la entidad demandada.

Igualmente, se reconoce personería para actuar al abogado **GUILLERMO ENRIQUE BURBANO CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.442.684, y Tarjeta Profesional número 72.888 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del DEPARTAMENTO DEL META, en la forma y términos del poder⁵ por la entidad demandada.

Asimismo, se reconoce personería para actuar a la abogada **MARTHA YOLANDA SÁNCHEZ PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.549.053, y Tarjeta Profesional número 69.289 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada⁶ de la Agencia para la Infraestructura del Meta -AIM-.

Decisión que se notifica en estrados. Sin objeción.

3. PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS DECRETADAS (min. 7:40)

El Despacho recuerda que, mediante auto de 7 de febrero de la presente anualidad, se estableció que los testigos y la demandante debían asistir

⁴ (OneDrive: [013MemorialWebAnexosPoderMpioSanMartin06022024](#)); Registro SAMAI: [RECIBE MEMORIALES ONLINE](#); Índice: [00011](#).

⁵ (OneDrive: [016MemorialWebPoderDeptoMeta11032024](#)); Registro SAMAI: [RECIBE MEMORIALES ONLINE](#); Índice: [00016](#).

⁶ (OneDrive: [006PoderAim11092020](#)); Registro SAMAI: [Agregar Memorial](#); Índice: [00002](#).

presencialmente a la audiencia. En ese sentido, se advierte que esta orden no se cumple teniendo en cuenta que la demandante se conecta virtualmente a la audiencia y desde el mismo lugar dónde se encuentra su esposo, quien también está llamado a declarar como testigo.

En consecuencia, el Despacho decide aplazar la audiencia; advirtiendo a las partes que la fecha y hora será fijada en auto aparte a la presente audiencia. Igualmente, les informa que los llamados a declarar deberán asistir presencialmente a la audiencia de pruebas.

Decisión que se notifica en estrados. Sin objeción.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada la diligencia siendo las **9:33 a.m.**; informando que, una vez firmada el acta por el Magistrado sustanciador, se cargará al aplicativo SAMAI, para su permanente consulta.

Esta audiencia puede ser visualizada en el siguiente enlace: <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/share/acbc696-afc2-49e1-9705-e736ee69fb30>

El enlace insertado en la presente acta de audiencia fue verificado previamente por el Despacho, comprobando que permite el pertinente acceso para el cual fue suministrado.

JUAN DARÍO CONTRERAS BAUTISTA

Magistrado

Firmado electrónicamente